Paratebueno, 31 de agosto de 2026

ARQUITECTA
YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General ICCU
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU
yesenia.herreno@cundinamarca.gov.co

REF. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1234-2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA MARGINAL DE LA SELVA A LA VEREDA GUAICARAMO EN EL SECTOR LOS CAÑAVERALES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N°1

Cordial saludo

En mi condición de Alcalde Municipal de Paratebueno – Cundinamarca (en atención a las facultades y funciones contempladas en el Artículo 315 Nral 3º de la C. Nral. En armonía con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 – Literal D) – Nral 1º. Modificado por el Art 29 de la Ley 1551 de 2012, me permito realizar muy formalmente la SOLICITUD DE PRÓRROGA N°1 al convenio de referencia, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas a continuación:

1. Que el pasado 13 de noviembre de 2025 se suscribe el CONVENIO No. ICCU-1234-2025- con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VIA MARGINAL DE LA SELVA A LA VEREDA GUAICARAMO EN EL SECTOR LOS CAÑAVERALES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.

2. Que, en el marco del desarrollo del convenio ICCU-1234-2025 se suscribió el contrato de obra N°SA-MC-OP-07-2026 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA MARGINAL DE LA SELVA A LA VEREDA GUAICARAMO EN EL SECTOR LOS CAÑAVERALES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el día 05 de junio de 2026 por un valor de NOVENTA Y CINCO

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.641.259,00).

3. Que, se suscribe la respectiva acta de inicio del contrato de obra N°SA-MC-OP-07-2026 el día 03 de agosto de 2026 por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

3. Que, durante la ejecución del contrato de obra se han presentado circunstancias que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, principalmente relacionadas con las condiciones meteorológicas de la zona, las dificultades de acceso al frente de trabajo y las condiciones actuales del terreno objeto de intervención.

4. Que, conforme a los términos de vigencia del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU-1234-2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA MARGINAL DE LA SELVA VEREDA MACAPAY ALTO EN EL SECTOR ACCESO AL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA", así como las causales que han provocado atrasos en el desarrollo de las actividades de obra, la Administración Municipal solicita la Prórroga N°1, por un término de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de la presente solicitud, con el fin de llevar a cabo el correcto desarrollo del objeto del convenio dentro de los términos correspondientes.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DERIVADO

1.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

CONTRATO No.	**SA-MC-OP-07-2026**
TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA MARGINAL DE LA SELVA A LA VEREDA GUAICARAMO EN EL SECTOR LOS CAÑAVERALES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**
CONTRATISTA	**SOCIEDAD DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA ELÉCTRICA DE COLOMBIA S.A.S R/L JORGE ELIECER MONTOYA BARRAGÁN**
NIT	**900926880-4**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 95.641.259,00)**

FORMA DE PAGO:	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos mediante actas de avance parcial de obra por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. REQUISITOS PARA EL PAGO: EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo previsto al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la suma correspondiente en los pagos parciales, previa presentación de los siguientes requisitos: 1. Factura de venta con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la legislación comercial o cuenta de cobro que se le asimile (En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.) 2. Informes de contratista y supervisión 3. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social. 4. Para el último pago se deberá acreditar acta de recibo de obra y acta de liquidación. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PAGOS MEDIANTE ACTAS DE AVANCE PARCIAL DE OBRA: se efectuará tomando como base el avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el

	sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previa presentación de la factura y/o documentos equivalente debidamente aprobada por la interventoría y supervisión, elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato, igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas suscritas, comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). la suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. EL PRIMER PAGO PARCIAL se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de obra, para cada pago parcial adicional al primero, el contratista de obra deberá acreditar un avance de mínimo el veinte (20%) por ciento del valor del contrato de obra C) PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al 10% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la interventoría y/o supervisión de obra, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: informe final. comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). actualización de la garantía única. liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de imprevistos del AIU. aprobación y vigencia contractual y post contractual de las pólizas. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. la fecha de la factura debe corresponder al mes de su

14-15

	elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**ING. LUIS FELIPE PEDRAZA ALCÁNTARA**
CARGO DEL SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
NOMBRE DEL INTERVENTOR	**N/A**
PLAZO DE EJECUCION:	**CUATRO (04) MESES**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**CINCO (05) DE JUNIO DE 2026**
POLIZA CUMPLIMIENTO N°	**30-46-101021599**
POLIZA DE RCE N°	**30-54-101004710**
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**
FECHA APROBACION DE LA GARANTIA	**02 DE JULIO DE 2026**
FECHA DE INICIO	**03 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**02 DE DICIEMBRE DE 2026**

1.2. LOCALIZACIÓN

1.2.1. *Localización general*

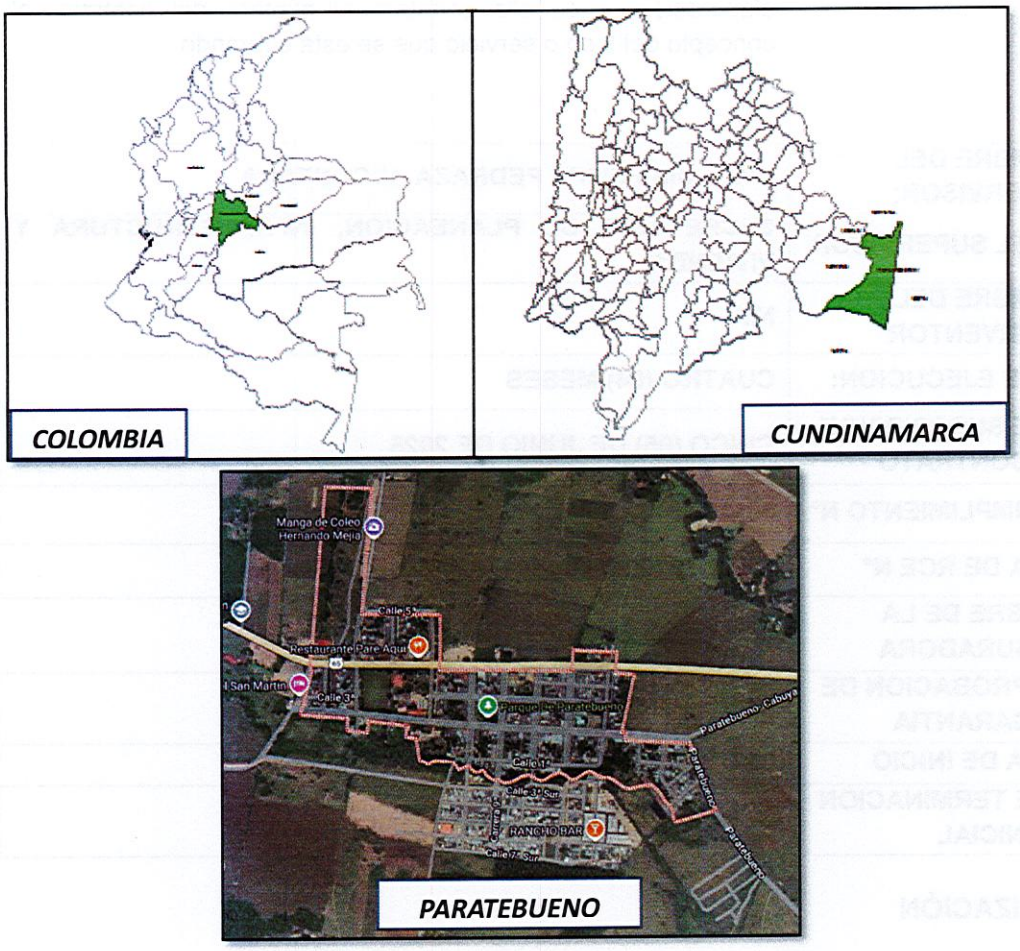


Figura 1. *Localización del Municipio de Paratebueno*

Paratebueno es uno de los dos municipios del departamento de Cundinamarca ubicados en el piedemonte llanero, junto con Medina Paratebueno hace parte de la Ruta Turística Piedemonte Llanero y se encuentra ubicado sobre La Marginal de la Selva, una importante vía nacional que recorre la Orinoquía colombiana. Este municipio es conocido por su entorno natural y su clima cálido, ideal para actividades agrícolas y turísticas.

Paratebueno se encuentra a una altitud de aproximadamente 256 metros sobre el nivel del mar y tiene una superficie de 883 km². El municipio está rodeado de montañas y cuerpos de agua, lo que enriquece su paisaje natural.

Su Cabecera municipal se encuentra dividida en los barrios: Álvaro Parra, El Prado, Centro, Guadalupe Salcedo, Progreso, Luis Carlos galán, Urbanización Villa Pilar, Urbanización Jericó, San Andrés I, San Andrés II, Nuevo Milenio, Sindamanoy, Villa Anita, Urbanización La Guaratara.

1.2.2. *Localización Específica*

La Inspección de Guaicaramo, se encuentra ubicada en la zona montañosa del municipio a una altura de aproximadamente 440 msnm. Esta vereda cuenta con un área total de 2.491,96 hectáreas y se haya alinderado por el Norte con la vereda Costas del Guavio, por el Sur con la vereda Virginias, por el Oriente con Puerto Virginia, por el Occidente con el municipio de Barranca de Upía.

La Inspección de Guaicaramo se caracteriza principalmente por sus atractivos naturales y ecoturísticos, tales como aguas termales naturales, la exploración del Cañón del Río Upía, camitas ecológicas y senderismo, lo cual es centro de atención para turistas y es una muestra de identidad del municipio.



Figura 2. *Localización de la vía Guaicaramo Inicio 04°40'38.49"N - 73° 3'48.64"W : Fin 04°40'36.60"N Longitud 73° 3'52.51"W*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

A continuación, se relacionan las causales por las cuales se solicita la Prórroga N°1 al Convenio Interadministrativo No ICCU-1234-2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA MARGINAL DE LA SELVA VEREDA MACAPAY ALTO EN EL SECTOR ACCESO AL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA".

De conformidad con los problemas presentados durante el desarrollo del contrato de obra SA-MC-OP-07-2026 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA MARGINAL DE LA SELVA A LA VEREDA GUAICARAMO EN EL SECTOR LOS CAÑAVERALES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", se han presentado dificultades que impiden el correcto desarrollo de las actividades en el tramo de intervención de la vereda Guiacaramo, lo cual afecta directamente el cumplimiento de los términos establecidos en la programación de obra.

En virtud de lo anterior y conforme a la problemática expresada por parte del contratista de obra, se expone a continuación las causales que justifican la solicitud de prórroga al presente convenio:

2.1. Etapa precontractual

Durante el desarrollo de la etapa precontractual requerida para la selección y contratación de la obra derivada del Convenio Interadministrativo N.° ICCU-1234-2025, fue necesario surtir previamente los trámites administrativos y presupuestales correspondientes para garantizar la disponibilidad e incorporación de los recursos destinados a la ejecución del proyecto durante la vigencia 2026. Estas actuaciones incidieron directamente en el tiempo disponible para adelantar el proceso de contratación y, posteriormente, ejecutar las actividades previstas en el marco del convenio.

En este sentido, el día 20 de febrero de 2026 fue expedido el Acuerdo N.° 001 de 2026, "POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA ANTERIOR AL PRESUPUESTO DE RENTAS, DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", mediante el cual se incorporaron al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Municipio de Paratebueno para la vigencia 2026 los saldos no ejecutados y el superávit de la vigencia anterior, incluyendo los recursos correspondientes al rubro 24.02.0600.041-202500000039171-096-12-1.3.3.11.07, asociado al proyecto denominado

"Mejoramiento de la vía que conduce de la Vía Marginal de la Selva a la vereda Guaicaramo en el sector Los Cañaverales del municipio de Paratebueno, Cundinamarca".

Una vez culminado el trámite de incorporación presupuestal de los recursos, fue posible dar continuidad al proceso precontractual, procediéndose a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 281 del 13 de marzo de 2026, requisito necesario para respaldar presupuestalmente el proceso de contratación y avanzar en las actuaciones administrativas correspondientes.

En consecuencia, el tiempo transcurrido entre la expedición del acuerdo mediante el cual se incorporaron los recursos a la vigencia 2026 y la posterior disponibilidad presupuestal, sumado a las etapas propias del proceso de selección, perfeccionamiento y legalización del contrato derivado, redujo de manera significativa el periodo efectivo disponible para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo N.° ICCU-1234-2025.

En consecuencia, los tiempos requeridos para culminar las actuaciones presupuestales, precontractuales y de legalización del contrato derivado redujeron de manera significativa el periodo efectivo disponible para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo N.° ICCU-1234-2025.

Por lo anterior, esta situación constituye un factor que incidió en el plazo disponible para la ejecución del proyecto y, sumada a las circunstancias presentadas durante la ejecución de la obra, sustenta la necesidad de contar con un plazo adicional que permita garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PARATEBUENO
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO Nº. 001

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Paratebueno
NIT 80[illegible]074.120-5
23 FEB 2026
11:27 Am.
Despacho Alcalde
RECIBIDO

FEBRERO 20 2026

"POR EL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA ANTERIOR AL PRESUPUESTO DE RENTAS, DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARATEBUENO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de PARATEBUENO para la vigencia 2026, la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MLCTE ($10,383,344,300)**, por concepto de saldos no ejecutados y superávit de vigencia anterior según el siguiente detalle:

24.02.0600.041-202500000039171-096-12-1.3.3.11.07	Proyecto: Mejoramiento De La Via Que Conduce De La Via Marginal De La Selva A La Vereda Guaicaramo En El Sector Los Cañaverales Del Municipio De Paratebueno, Cundinamarca - Meta: 096. Construir 500 Metros De Placa Huellas En El Municipio De Paratebueno - 12. Convenio Iocu 1234-2025-Placahuella Sector Los Cañaverales - 1.3.3.11.07 R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	100,000,000

Figura 3. *Acuerdo N°.001 del 20 de febrero de 2026*

2.1. Condiciones climáticas y acceso a la zona de intervención

Durante el desarrollo de las actividades contractuales se han presentado condiciones meteorológicas adversas que han incidido directamente en el avance normal de la obra.
Particularmente, durante el mes de agosto se ha presentado un alto nivel de precipitación en la zona, generando afectaciones sobre las condiciones de transitabilidad de la vía de acceso al frente de obra y dificultando el ingreso y desplazamiento de la maquinaria, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades programadas.
Estas condiciones tienen especial incidencia en una zona con características de terreno susceptibles a procesos de saturación y deterioro superficial ante la presencia de lluvias, situación que limita la posibilidad de ejecutar determinadas actividades bajo condiciones normales de operación y puede afectar la calidad de los trabajos si estos se desarrollan sin que previamente se cuente con condiciones adecuadas de estabilidad y capacidad del terreno.
De acuerdo con la información meteorológica disponible para la zona, durante el mes de agosto se presentan probabilidades de precipitación superiores al 50 %, así como registros promedio mensuales de lluvia que oscilan aproximadamente entre 167 mm y 181 mm, circunstancias que han contribuido al deterioro de las condiciones de acceso y del área objeto de intervención.

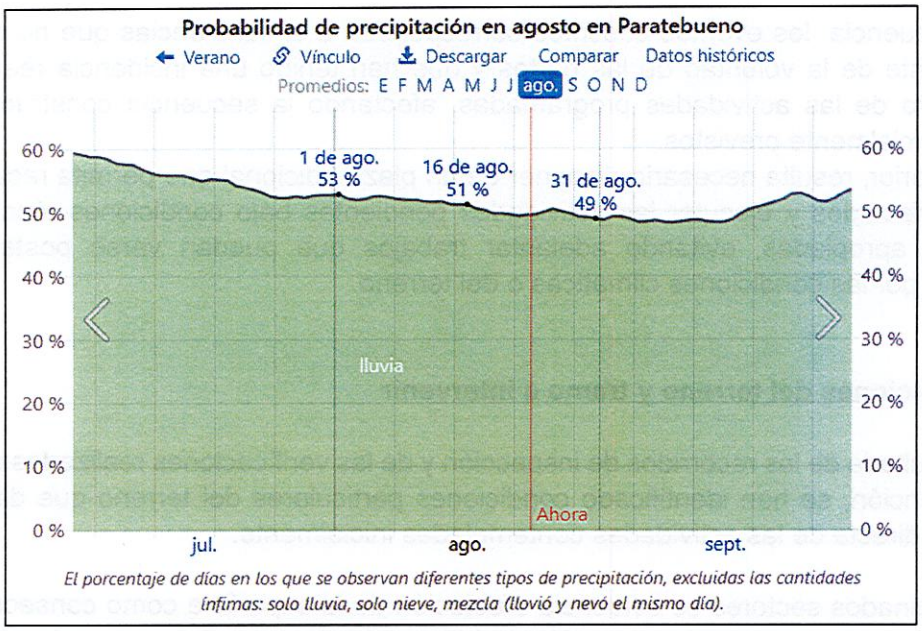


Figura 4. *Probabilidad de precipitación en agosto*
Fuente: *https://es.weatherspark.com/y/24270/Clima-promedio-en-Paratebueno-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o*

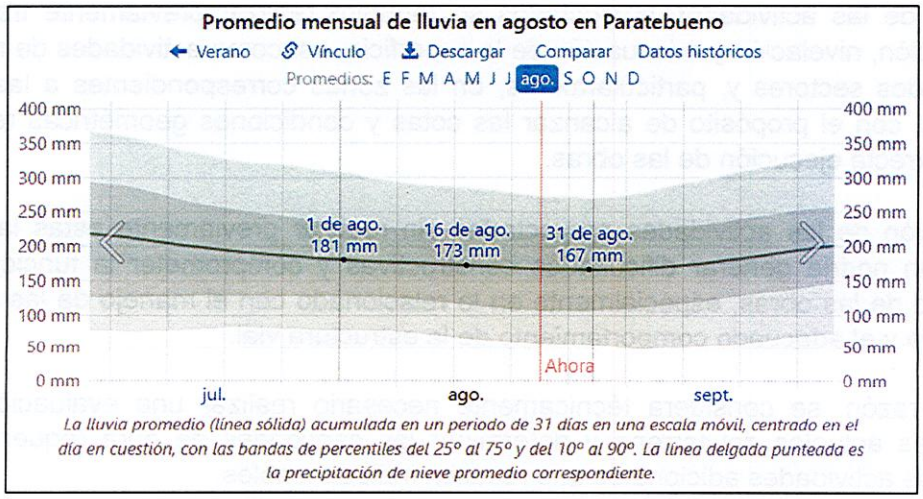


Figura 5. *Promedio mensual de lluvia en agosto*
Fuente: *https://es.weatherspark.com/y/24270/Clima-promedio-en-Paratebueno-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o*

En consecuencia, los eventos descritos corresponden a circunstancias que no dependen directamente de la voluntad de las partes y que han tenido una incidencia real sobre el rendimiento de las actividades programadas, afectando la secuencia constructiva y los tiempos inicialmente previstos.
Por lo anterior, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita recuperar los tiempos afectados y ejecutar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas y de seguridad apropiadas, evitando adelantar trabajos que puedan verse posteriormente afectados por las condiciones climáticas o del terreno.

2.2. Condiciones del terreno y tramo a intervenir

Como resultado de los recorridos de inspección y de las verificaciones realizadas en el área de intervención, se han identificado condiciones particulares del terreno que dificultan la ejecución directa de las actividades contempladas inicialmente.

En determinados sectores se evidencia afectación de la superficie como consecuencia de los procesos de escorrentía y erosión hídrica, situación que ha generado pérdida de material, irregularidades en la superficie y modificaciones en las condiciones inicialmente previstas para la ejecución de las obras.

De acuerdo con las condiciones observadas en campo, para garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas se requiere realizar previamente trabajos de conformación, nivelación y adecuación de la superficie, así como actividades de relleno en determinados sectores y, particularmente, en las zonas correspondientes a las cunetas existentes, con el propósito de alcanzar las cotas y condiciones geométricas requeridas para la correcta ejecución de las obras.

La ejecución de las actividades proyectadas sin realizar previamente estas labores de adecuación podría generar dificultades constructivas y comprometer la funcionalidad y estabilidad de las obras, especialmente en lo relacionado con el manejo de las aguas de escorrentía y el adecuado comportamiento de la estructura vial.

Por esta razón, se considera técnicamente necesario realizar una evaluación de las condiciones actuales del terreno y determinar las cantidades de obra requeridas para ejecutar las actividades adicionales que resulten indispensables.



Figura 6. *Estado actual de la zona de intervención*



Figura 7. *Actividades de topografía adelantadas en la zona*

Es importante señalar que las actividades de conformación, nivelación y relleno necesarias como consecuencia de las condiciones actualmente encontradas en campo no se encuentran contempladas de manera específica dentro del alcance y las cantidades inicialmente previstas en el contrato de obra. Así mismo, en caso de requerirse, los costos por adición al valor del convenio ICCU-1234-2025 serían asumidos por el municipio, tal como dicta la CLÁUSULA SÉPTIMA del mismo.

En tal sentido, antes de proceder con su ejecución resulta necesario adelantar la correspondiente revisión técnica, establecer las cantidades efectivamente requeridas, verificar su necesidad e indispensabilidad para el cumplimiento del objeto contractual y determinar, de ser procedente, el mecanismo contractual aplicable para su incorporación.

Esta situación requiere de un análisis técnico, administrativo y presupuestal que permita establecer con precisión las actividades, cantidades y costos asociados, garantizando que cualquier modificación o incorporación que eventualmente deba realizarse se efectúe de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

Actualmente, el contratista de obra, con el acompañamiento de la supervisión se encuentra adelantando las verificaciones y actividades de campo necesarias para determinar las cantidades de obra requeridas y establecer técnicamente las intervenciones necesarias para lograr la adecuada conformación, nivelación y relleno de los sectores afectados.

Por lo anterior, se considera indispensable contar con un plazo adicional que permita culminar esta evaluación, adelantar los trámites técnicos, administrativos y contractuales que resulten necesarios y, de ser procedente, ejecutar las actividades adicionales requeridas antes de finalizar el plazo del convenio.

En virtud de lo anterior se solicita sea otorgada la solicitud de **PRÓRROGA N°1** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: No ICCU-1234-2025 **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA MARGINAL DE LA SELVA VEREDA MACAPAY ALTO EN EL SECTOR ACCESO AL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA",** por un término de CUATRO (04) MESES, para llevar a cabo las actividades contractuales y adicionales sin generar repercusiones o afectaciones al desarrollo efectivo del convenio.

NORBERTO NOREÑA BERMEO
Alcalde Municipal
Paratebueno - Cundinamarca

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Cristian Camilo Aldana Henao Contratista	Ing. Luis Felipe Pedraza Alcántara Secretario De Planeación, Infraestructura Y Vivienda	Ing. Luis Felipe Pedraza Alcántara Secretario De Planeación, Infraestructura Y Vivienda

Anexos:
1. Reprogramación Convenio ICCU-1234-2025
2. Contrato de obra
3. Acta de inicio
4. Pólizas actualizadas

15-15